

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Subdirector de Proyectos de la Dirección de Gestión Catastral **JOHN GUIBSSON GARCÍA GUERRERO** en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios profesionales para realizar los procesos de calidad externa de los productos generados en el desarrollo de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito.	4

Que para llevar a cabo las actividades de: Realizar los procesos definidos para aseguramiento, evaluación de calidad externa y tramites de saldos de conservación de los productos entregados por los operadores catastrales, así como de las operaciones propias de la entidad en el marco de los proyectos de actualización y formación catastral; Organizar y realizar las sesiones de fortalecimiento programadas para las Direcciones Territoriales y operadores catastrales, tanto de forma remota como presencial, en temas relacionados con la validación de calidad externa y tramites de saldos de conservación; Brindar apoyo en los procesos de consolidación de la información alfanumérica catastral dentro del marco de los proyectos de actualización y formación catastral; Garantizar que los reportes de los resultados de validación de los procesos de aseguramiento y evaluación de calidad sean generados y almacenados en los repositorios oficiales de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Proyectos; Brindar soporte técnico y asesoría a las Direcciones Territoriales y operadores catastrales en temas relacionados con calidad externa y tramites de saldos de conservación en los procesos de formación y actualización catastral; Socializar los resultados obtenidos en el proceso de evaluación o aseguramiento de la calidad de los proyectos de actualización y formación catastral a operadores catastrales, COM o Direcciones Territoriales.

Así como las obligaciones generales que hacen parte del estudio previo dentro del proceso contractual. Por lo anterior se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios profesionales o de apoyo a la Dirección de Gestión Catastral.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto No. 846 de 2021 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” tiene como objetivos principales la “*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*”.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi



Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia



(+57) 601 653 1888



www.igac.gov.co

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “*Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*”, en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)”1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.”(.)*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

Actualmente los profesionales asignados a la planta de la Subdirección de Proyectos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi



Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia



(+57) 601 653 1888



www.igac.gov.co

Razón por la cual, se evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para llevar a cabo procesos de aseguramiento y evaluación de calidad en campo, siguiendo los lineamientos de calidad externa. Además, el personal deberá apoyar de manera remota y presencial a las Direcciones Territoriales en las actividades realizadas por los coordinadores de campo en los COM, en el marco del aseguramiento de calidad en los procesos de formación y actualización catastral a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con **CUATRO (4) PROFESIONALES** que realicen actividades como: 1. Realizar los procesos definidos para aseguramiento, evaluación de calidad externa y tramites de saldos de conservación de los productos entregados por los operadores catastrales, así como de las operaciones propias de la entidad en el marco de los proyectos de actualización y formación catastral; 2. Organizar y realizar las sesiones de fortalecimiento programadas para las Direcciones Territoriales y operadores catastrales, tanto de forma remota como presencial, en temas relacionados con la validación de calidad externa y tramites de saldos de conservación; 3. Brindar apoyo en los procesos de consolidación de la información alfanumérica catastral dentro del marco de los proyectos de actualización y formación catastral; 4. Garantizar que los reportes de los resultados de validación de los procesos de aseguramiento y evaluación de calidad sean generados y almacenados en los repositorios oficiales de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Proyectos; 5. Brindar soporte técnico y asesoría a las Direcciones Territoriales y operadores catastrales en temas relacionados con calidad externa y tramites de saldos de conservación en los procesos de formación y actualización catastral; 6. Socializar los resultados obtenidos en el proceso de evaluación o aseguramiento de la calidad de los proyectos de actualización y formación catastral a operadores catástrales, COM o Direcciones Territoriales.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **CUATRO (04)** contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).




GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Ronal William Ocampo Briceño – Contratista DGC
Revisó: María Alejandra González Riaño- Contratista DGC
Aprobó: John Guibsson García Guerrero-Subdirector de Proyectos-DGC

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para realizar los procesos de calidad externa de los productos generados en el desarrollo de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto No. 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

(.)"1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.

2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.

3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.

4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.

5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.

6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.

7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización."(.)

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

Actualmente los profesionales asignados a la planta de la Subdirección de Proyectos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para llevar a cabo procesos de aseguramiento y evaluación de calidad en campo, siguiendo los lineamientos de calidad externa. Además, el personal deberá apoyar de manera remota y presencial a las Direcciones Territoriales en las actividades realizadas por los coordinadores de campo en los COM, en el marco del aseguramiento de calidad en los procesos de formación y actualización catastral a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con CUATRO (4) PROFESIONALES que realicen actividades como:

1. Realizar los procesos definidos para aseguramiento, evaluación de calidad externa y tramites de saldos de conservación de los productos entregados por los operadores catastrales, así como de las operaciones propias de la entidad en el marco de los proyectos de actualización y formación catastral; 2. Organizar y realizar las sesiones de fortalecimiento programadas para las Direcciones Territoriales y operadores catastrales, tanto de forma remota como presencial, en temas relacionados con la validación de calidad externa y tramites de saldos de conservación; 3. Brindar apoyo en los procesos de consolidación de la información alfanumérica catastral dentro del marco de los proyectos de actualización y formación catastral; 4. Garantizar que los reportes de los resultados de validación de los procesos de aseguramiento y evaluación de calidad sean generados y almacenados en los repositorios oficiales de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Proyectos; 5. Brindar soporte técnico y asesoría a las Direcciones Territoriales y operadores catastrales en temas relacionados con calidad externa y tramites de saldos de conservación en los procesos de formación y actualización catastral; 6. Socializar los resultados obtenidos en el proceso de evaluación o aseguramiento de la calidad de los proyectos de actualización y formación catastral a operadores catastrales, COM o Direcciones Territoriales.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con CUATRO (4) PROFESIONALES que desarrollen las actividades anteriormente descritas.

Para ello se necesita contratar CUATRO (04) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	CUATRO (04) CONTRATOS	5.2510.1.1.15.15, 5.2510.1.1.15.123, 5.2510.1.1.15.16, 5.2510.1.1.15.17

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título Profesional Universitario en Ingeniería: Catastral y Geodesia, Geográfica, Forestal, de Sistemas, Topográfica, Geología, Electrónica, Ambiental, Agrícola, Geográfica y Ambiental, Agronómica o Geografía, Ambiental y Sanitaria; Arquitectura y/o afines, según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de	Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia; con Título de Especialización en Sistemas de Información Geográfica, Dirección y Gestión de Proyectos, Geomática, Avalúos, Seguridad Informática, Gestión de Proyectos de Ingeniería, Gestión Social y Ambiental, Gestión Territorial y Avalúos y/o afines, según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		
--	--	--

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Ronal William Ocampo Briceño

Revisó: John Guibsson García Guerrero - DGC-Subdirección de Proyectos